



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE

Jr. Castilla N° 449 - Tambogrande - Piura.

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"



Resolución de Alcaldía N° 0035-2017-MDT-A.

Tambogrande, 12 de Enero del año 2017.

EL ALCALDE DEL DISTRITO DE TAMBOGRANDE

VISTOS:

El Informe N° 0017-2017-MDT-GM, de fecha 11 de Enero del 2017, procedente de Gerencia Municipal, el Informe N° 021-2017-MDT-GAJ, de fecha 11 de Enero del 2017, de Gerencia de Asesoría Jurídica, el Informe N° 012-2017-MDT-OPC-J, de fecha 10 de Enero del 2017, de la Oficina de Participación Ciudadana y el Expediente de Registro N° 00184, de fecha 09 de Enero del 2017, del Comité de Desarrollo Local Zona Urbana de Tambogrande.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de la Reforma Constitucional N° 27680, en armonía con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Expediente de Registro N° 00193, de fecha 09 de Enero del 2017, el Ar. Carlos Maza Encalada, Presidente del Comité de Desarrollo Local Zona Urbana de Tambogrande; hace conocer que con fecha 21 de Diciembre del 2016, se eligió la nueva Junta Directiva, solicitando su reconocimiento para lo cual adjunta copia de los documentos sustentatorias, a fin de cumplir los requisitos que les permita formalizar;

Que, mediante el Informe N° 012-2017-MDT-OPC-J, de fecha 10 de Enero del 2017, de la Oficina de Participación Ciudadana, con respecto a lo solicitado por el Prof. Carlos Albino Maza Encalada, Presidente del Comité de Desarrollo Local Zona Urbana de Tambogrande; señala que mediante Ordenanza Municipal N° 005-2014-MDT-CM, se aprueba el Texto Único Ordenado del Sistema de Participación Ciudadana del Distrito de Tambogrande, instrumento legal que rige el sistema para el reconocimiento de los Comités de Desarrollo Local - CODELOS del Distrito, estableciendo fecha y/o plazo de vigencia de cada Junta Directiva de DOS (02) años. Previa revisión de la documentación que adjunta que dan cuenta de que la Nueva Junta Directiva que pretende ser reconocida, fue elegida en forma democrática y refleja la voluntad de la organización y teniendo en consideración que el Numeral 32 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades señala que es facultad del Alcalde el atender y resolver los pedidos que formulen las organizaciones vecinales, siendo de la opinión se emita la Resolución de Alcaldía que corresponde, reconociendo oportunamente a las organizaciones solicitantes;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, mediante el Informe N° 021-2017-MDT-GAJ, de fecha 11 de Enero del 2017, señala con respecto a lo solicitado debe tenerse en cuenta la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 la misma que en su Artículo 84°.- Programas Sociales, Defensa y Promoción de Derechos: establece reconocer y registrar a las instituciones y organizaciones que realizan acción y promoción social concertada con el Gobierno Local, siendo de la opinión que debe aprobarse lo solicitado mediante Resolución;

Que, la Gerencia Municipal a través del Informe N° 0017-2017-MDT-GM, de fecha 11 de enero del 2017, manifiesta que luego de analizar los Informes de la Oficina de Participación Ciudadana y la Gerencia de Asesoría Jurídica, sugiere se apruebe lo solicitado mediante la Resolución respectiva;

En consecuencia, estando a lo expuesto, y al amparo de los Artículos 43° y 20°, Inciso 6), de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con las visaciones correspondientes;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE

Jr. Castilla N° 449 - Tambogrande - Piura,

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"



Resolución de Alcaldía N° 0035-2017-MDT-A.

Tambogrande, 12 de Enero del año 2017.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO - RECONOCER la Nueva Junta Directiva, del Comité de Desarrollo Local del Centro Poblado Zona Urbana de Tambogrande; la misma que está integrada de la siguiente manera:

• Presidente:	Prof. Carlos Albino Maza Encalada	DNI. 02747000
• Vice Presidente:	Pedro Bereche Solano	DNI. 02749816
• Secretaria de Actas y Archivo:	Juan Gonzalo Hidalgo Panta	DNI. 02745077
• Secretario de Organización:	Néstor Abel Lozano Torres	DNI. 02761997
• Secretario de Economía:	Fermina María Zapata de Rufino	DNI. 02748744
• Secretario de Desarrollo Urbano Rural:	César Gonzalo Castro Silupú	DNI. 02764288
• Secretario de la Niñez y Adolescencia:	Erickson José Rivas Domínguez	DNI. 71060836
• Secretaria de la Mujer:	Yadhira Nairobi Briceño Maza	DNI. 44129838
• Fiscal:	Maritza Lizet Vega Juárez	DNI. 42418841

ARTÍCULO SEGUNDO - APROBAR EL PLAZO DE VIGENCIA de la Junta Directiva, a partir del 21 DE Diciembre del 2016, al 31 de Diciembre del 2018, de conformidad con la **Ordenanza Municipal N° 005-2014-MDT-CM.**

ARTÍCULO TERCERO - ENCARGAR a la Oficina de Participación Ciudadana registrarla en el Libro de Organizaciones de la Sociedad Civil.

ARTÍCULO CUARTO - Comunicarse a Gerencia Municipal, Unidad de Administración, División de Asuntos Sociales, Departamento de Participación Ciudadana y a los interesados, para su conocimiento y fines legales consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

c. c.
Archivo
Alcaldía

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE
Dr. Gabriel [Firma] Alcalde